



**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE:**

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 2'702,000.00 (Dos millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N) solicitada por la Lic. Analy Ayala Mejía, Directora de Economía y Turismo, para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

**Cuenta de Ingreso:**

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
2624911100	1300010000	001	00001	830201	Convenios con gobierno del estado	\$ 2'702,000.00

**Cuenta de Egreso:**

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2624911100	31111M300340200 (Turismo)	371	S0038	3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 2'552,000.00
2624911100	31111M300340200 (Turismo)	371	S0037	3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 150,000.00
						<b>\$ 2'702,000.00</b>

Lo anterior para contar con el recurso proveniente del convenio de colaboración en materia turística número SECTUR/CONV/001/2024 celebrado con la secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato para destinarlo de acuerdo a la cláusula tercera a los programas denominados "Concierto de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey Celebrando 417 años de Fundación de San Francisco del Rincón, a 200 Años de Grandeza de Guanajuato" y "6to. Festival del Pambazo San Francisco del Rincón 2024"

**Anexo Oficio:** DyT/21/2024

**Anexo Convenio:** SECTUR/CONV/001/2024

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

**"Nuestro Impulso eres Tú"**  
**Tesorería Municipal**



**RECIBIDO**

09 FEB 2024

*Angelica Lopez*  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**San Francisco del Rincón, Gto.**

**C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**



Palacio Municipal s/n  
 Zona Centro. C.P. 36300  
 Tel: 01 (476) 74-4-78-00  
 www.sanfrancisco.gob.mx



*Agto*

**C.P. JOSE LUIS MENDOZA LOPEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

Quien suscribe Analy Ayala Mejía, en mi carácter de Directora de Economía y Turismo por medio de este conducto envío un cordial y afectuoso saludo. Al mismo tiempo me permito solicitarle de la manera más atenta lo siguiente:

Agregar a la suficiencia presupuestal el apartado del programa de Convenios Estatales, los eventos del 2024, **Concierto de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey Celebrando 417 Años de Fundación de San Francisco del Rincón, a 200 Años de Grandeza de Guanajuato** por la cantidad de \$2,552,000.01 y **Festival del Pambazo de San Francisco del Rincón 2024**, por la cantidad de \$150,000.01 de acuerdo con el convenio de colaboración N°. **SECTUR/CONV/001/2024** con la **SECTUR**, con la partida **3290 otros arrendamientos**. Dando un total de 2,702,00.02 dos millones setecientos dos mil pesos con dos centavos.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE:**

San Francisco del Rincón, Gto., a 02 de febrero de 2024

*[Handwritten Signature]*  
**ANALY AYALA MEJIA**  
**DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO**

2624911100

1300010000

001

00001

830201

50028 2,552,000.-  
 50027 150,000.-



*[Handwritten Signature]*



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/001/2024

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, EN ADELANTE «LA SECRETARÍA» REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO, ING. FRANCISCO JAVIER VALVERDE PÓLIN, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN ADELANTE «EL MUNICIPIO», REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA; Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES:

1. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 32 Bis, que «**LA SECRETARÍA**» es la Dependencia encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística.
2. Por su parte, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios tiene como uno de sus principales objetivos, promover la actividad turística del estado, dentro y fuera del territorio nacional, difundiendo la vocación y oferta turística de sus municipios y regiones; confiriendo a «**LA SECRETARÍA**» la promoción de la oferta turística de la entidad mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que garanticen una participación del sector privado; por lo que podrá gestionar ante instancias de los tres órdenes de gobierno y de los sectores sociales y privados, la conjunción de acciones y recursos que le permitan cumplir con ese fin.
3. Que la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de diciembre de 2023, confiere a esta Secretaría de Turismo recursos para el proyecto Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabel para el Ejercicio Fiscal 2024, y conforme a este ordenamiento se emitieron sus Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 262, Décima Séptima Parte, de fecha 31 de diciembre de 2023, estableciendo la conformación de un Comité al interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con el objeto de fungir como instancia para la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo para Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabel.
4. Que mediante ampliación presupuestal solicitada por «**LA SECRETARÍA**» a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se autorizó la suficiencia de recursos para el proyecto Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal 2024, mismos que en términos de lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio 2024, se emitieron Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 22, Segunda Parte, de fecha 30 de enero de 2024, estableciendo la conformación de un Comité al interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato, con el objeto de fungir como instancia para la revisión y análisis de las solicitudes de apoyo para Festivales Internacionales y Eventos Especiales.



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/001/2024

5. Bajo este contexto, en fecha 17 de enero de 2024, con fundamento en las Reglas de Operación referidas en el Antecedente 3 inmediato anterior, el Comité de Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe! de «LA SECRETARÍA», en su 1ª. Sesión, dictaminó otorgar un apoyo económico a «EL MUNICIPIO» para la realización del evento denominado "6to. Festival del Pambazo San Francisco del Rincón 2024".

6. Asimismo, en fecha 30 de enero de 2024, con fundamento en las Reglas de Operación referidas en el Antecedente 4 inmediato anterior, el Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales de «LA SECRETARÍA», en su 1ª. Sesión, dictaminó otorgar un apoyo económico a «EL MUNICIPIO» para la realización del evento denominados "Concierto de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey Celebrando 417 Años de Fundación de San Francisco del Rincón, a 200 Años de Grandeza de Guanajuato".

7. En virtud de todo lo anterior, y dado que los eventos a apoyar permitirán ampliar la oferta turística del Estado de Guanajuato, «LAS PARTES» han acordado proceder a la suscripción del presente instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES:

I. De «LA SECRETARÍA» a través de su Titular:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13 fracción XI, 18 primer párrafo y 32 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y con las atribuciones y facultades que le confiere los artículos 1, 2, 5, 7, 8, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; que tiene como atribución la promoción, difusión y desarrollo turístico del Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Mtro. **Juan José Álvarez Brunel** acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de Turismo, con el nombramiento que le fue concedido en fecha 30 de abril de 2020 por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en uso de las facultades conferidas por los artículos 77 Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 17, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, por lo que comparece a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato; contando con la asistencia del Director General de Desarrollo Turístico, **Ing. Francisco Javier Valverde Polin**, en atención a las facultades que en su favor se encuentran conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.3. Que se encuentra facultada para participar coordinadamente con instituciones de orden público, privado y social, a efecto de promover, apoyar e instrumentar proyectos en materia de promoción turística.

I.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los compromisos asumidos mediante el presente Convenio, de

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Página 2 de 9



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/001/2024

acuerdo con la asignación presupuestal autorizada, como se acredita con la Verificación de Alineación de Información Estratégica emitida por la Dirección General de Inteligencia Turística, y clasificada en los proyectos número **QC0376** denominado «**Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales**», clave de la meta **QC0376.2401** «**Apoyar la realización de Festivales Internacionales y/o Eventos Especiales que incentiven la actividad turística en el estado de Guanajuato**», del que se afectará la cantidad de \$2,552,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), y **QC0377** denominado «**Apoyo a Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato, ¡Sí Sabe!**», clave de la meta **QC0377.2402** «**Apoyar Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Sí Sabe!, generando una identidad culinaria en los diferentes destinos turísticos del Estado**», del que se afectará la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ambos de la partida presupuestal **4242** denominada «**Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios para gasto de capital**».

I.5. Que firma este convenio la **Mtra. Frida Ximena Huett López**, Directora de Productos Turísticos, como líder del proyecto, quién será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Convenio conforme a lo previsto en el artículo 8 fracciones II, III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato.

I.6. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8, Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36270.

## II. De «EL MUNICIPIO»:

II.1. Que es una institución de orden público, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, 33, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que tiene entre otras atribuciones a su cargo, la de promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del municipio, así como la protección y preservación del propio patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 fracción V, inciso a) y f) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que el **Lic. Alejandro Antonio Marún González** acredita su carácter de Presidente Municipal, con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón del Estado de Guanajuato, expedida por el Consejo Municipal de San Francisco del Rincón del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de fecha 09 de junio de 2021, comparece a la suscripción del presente instrumento legal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 76, fracción I inciso k) 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y las conferidas en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de fecha 10 de octubre de 2021, misma que consta en asentada en Acta número 1,249. Quien se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



No. SECTUR/CONV/001/2024

**II.4.** Que el **Lic. Christian Roberto Casas Laguna** acredita su designación como Secretario del H. Ayuntamiento, mediante la designación realizada en su favor en la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de fecha 03 de enero de 2023, según consta en Acta número 1,304, y acude a la firma del presente instrumento jurídico con las facultades previstas en el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Quien se identifica en este acto con Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.5.** Que acude a la firma de este convenio la **Lic. Analy Ayala Mejía**, Directora de Economía y Turismo, quién será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del Convenio. Quien se identifica en este acto con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.6.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **MSF850101MD2** y con domicilio en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 36300, San Francisco del Rincón, Guanajuato, mismo que señala para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento.

**II.7.** Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**II.8.** Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que tanto su persona como su representada no se encuentra impedido legalmente, bajo ningún supuesto, que pueda afectar las estipulaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

### III. De «LAS PARTES»:

**III.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y que no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales.

Expuesto lo anterior, «LAS PARTES» celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio consiste en que «LA SECRETARÍA» otorgue a «EL MUNICIPIO» una aportación económica como apoyo para la realización de los eventos denominados “Concierto de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey Celebrando 417 Años de Fundación de San Francisco del Rincón, a 200 Años de Granda de Guanajuato”, realizado el 20 de enero de 2024, y “6to. Festival del Pambazo San Francisco del Rincón 2024”, a realizarse los días 07 y 08 de septiembre de 2024, en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en adelante «LOS EVENTOS».

Lo anterior se realizará de conformidad con lo establecido en los conceptos en los que «EL MUNICIPIO» se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» para la realización de «LOS EVENTOS», mismo que se agrega al presente como «Anexo 1» para formar parte integral del mismo.



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



No. SECTUR/CONV/001/2024

**SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá vigencia del 30 de enero de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

No obstante, la vigencia señalada en el párrafo anterior, para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del Convenio, «**LAS PARTES**» se encuentran comprometidas a dar cumplimiento a todas y cada una de ellas, independientemente de que haya concluido la vigencia señalada en el párrafo anterior.

**TERCERA. DEL APOYO DE LOS RECURSOS.** «**LA SECRETARÍA**» se compromete a otorgar un apoyo de recursos económicos a «**EL MUNICIPIO**», por la cantidad de **\$2,702,000.00 (Dos millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.)**, que será otorgado mediante transferencia electrónica a «**EL MUNICIPIO**» en dos ministraciones de la siguiente forma:

1. Una primera ministración por la cantidad de **\$2,552,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, preferentemente en el mes de febrero de 2024, contra entrega del Programa General del evento «**Concierto de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey Celebrando 417 Años de Fundación de San Francisco del Rincón, a 200 Años de Grandeza de Guanajuato**», de conformidad con lo establecido en el «**Anexo 1**»; y
2. Una segunda ministración por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, preferentemente en el mes de octubre de 2024, contra entrega del Programa General del evento denominado «**6to. Festival del Pambazo San Francisco del Rincón 2024**», de conformidad con lo establecido en el «**Anexo 1**».

Las ministraciones se realizarán por «**LA SECRETARÍA**» previa entrega de la(s) factura(s) o recibo(s) fiscal(es) que realice «**EL MUNICIPIO**», para el correspondiente trámite administrativo.

**CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE «EL MUNICIPIO».** A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, «**EL MUNICIPIO**» se obliga a:

- I. Ser el responsable directo de la realización de «**LOS EVENTOS**», debiendo obtener licencias, permisos, autorizaciones necesarias para su realización, así como cubrir el importe de los pagos por concepto de los derechos que se deriven de la expedición de tales documentos;
- II. Utilizar los recursos económicos que le otorga «**LA SECRETARÍA**» conforme a la Cláusula Primera del presente Convenio, única y exclusivamente en los conceptos descritos en el «**Anexo 1**» del presente instrumento jurídico;
- III. Permitir que personal de «**LA SECRETARÍA**» ingrese a los recintos y sedes donde se desarrollen «**LOS EVENTOS**», y facilitar, en un plazo máximo de 3 (tres) días contados a partir del día que le sea requerida, la documentación que sea solicitada por los representantes de «**LA SECRETARÍA**», a fin de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto a la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio a cargo de «**EL MUNICIPIO**»;



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/001/2024

- IV. Acreditar fehacientemente a entera satisfacción de «LA SECRETARÍA» mediante copias simples, de las facturas con requisitos fiscales y/o recibos oficiales, la aplicación de los recursos económicos otorgados conforme al presente Convenio;
- V. Devolver de manera inmediata a «LA SECRETARÍA» el remanente que en su caso resulte del apoyo económico señalado en la Cláusula Tercera, pues en ningún caso «EL MUNICIPIO» podrá disponer de los recursos económicos para otro fin del estipulado en la Cláusula Primera del presente convenio;
- VI. Insertar los logotipos que le indique «LA SECRETARÍA», previa validación de la Coordinación General de Comunicación Social, en la publicidad de «LOS EVENTOS»;
- VII. Entregar a «LA SECRETARÍA», mediante oficio un informe final de logros y resultados de «LOS EVENTOS» con evidencia fotográfica y/o video; y
- VIII. Conservar la documentación original que integra el soporte de la aplicación de los recursos económicos materia del presente Convenio, para efectos de cualquier aclaración ante cualquier ente fiscalizador y demás autoridades competentes.

**QUINTA. DE LA PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** En el caso de que «EL MUNICIPIO» incumpla con las obligaciones derivadas del Convenio por causas imputables a ella o se atrase en la fecha del cumplimiento de sus compromisos, «LA SECRETARÍA» aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto del apoyo económico otorgado.

Para determinar la aplicación de la sanción, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor.

**SEXTA. DE LOS RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.** Para todos los asuntos relacionados con este Convenio, y con el propósito de cumplir con su objeto y su «Anexo 1», «LAS PARTES» designan a una persona responsable del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento, siendo:

Por «LA SECRETARÍA»: Mtra. Frida Ximena Huettl López  
Directora de Productos Turísticos  
fhuettl@guanajuato.gob.mx

Por «EL MUNICIPIO»: Lic. Anely Ayala Mejía  
Directora de Economía y Turismo  
anely.ayala@sanfrancisco.gob.mx

En el entendido de que la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les substituyan en esas funciones, debiendo dar aviso por escrito «LAS PARTES» entre sí de cualquier cambio.

Las comunicaciones entre «LAS PARTES» se deberán realizar por escrito a los correos electrónicos establecidos en la presenta Cláusula, o por correo con acuse de recibo al domicilio de «LA



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



No. SECTUR/CONV/001/2024

**SECRETARÍA**», mencionado en la declaración I.6. y II.6. del presente Convenio, respectivamente.

Dichas comunicaciones se entenderán realizadas el día de su recepción, cuando sea por correo en el domicilio señalado y el día de su envío cuando se hagan por correo electrónico, salvo prueba en contrario.

«**LAS PARTES**» acuerdan que en caso de duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, serán resueltos por los enlaces designados en la presente Cláusula, siempre y cuando no se modifique en lo esencial el objeto del presente convenio y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito, las cuales se agregarán al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

**SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVENIO.** «**LA SECRETARÍA**» por conducto de la persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos, tendrá la facultad de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por «**EL MUNICIPIO**» mediante el presente Convenio, y podrá coordinarse con la unidad administrativa competente para implementar las acciones legales a efecto de exigir el cumplimiento de sus obligaciones con «**LA SECRETARÍA**».

«**LAS PARTES**» convienen en que cualquier ente fiscalizador podrá de oficio, o a petición de «**LA SECRETARÍA**», verificar en cualquier momento, aún sin la autorización previa de «**EL MUNICIPIO**», el cumplimiento de los compromisos a cargo de este último, particularmente en la aplicación de recursos que transfiera en los términos del presente Convenio.

**OCTAVA. PRÓRROGAS.** En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a «**LA SECRETARÍA**», previa solicitud por escrito de «**EL MUNICIPIO**», «**LA SECRETARÍA**» podrá otorgar prórroga para la realización de las acciones objeto del presente Convenio. Para tal efecto, «**EL MUNICIPIO**» deberá justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas en el presente Convenio.

**NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y/o la aplicación de los recursos para un uso distinto al contenido en la Cláusula Primera, «**EL MUNICIPIO**» tendrá la obligación de devolver a «**LA SECRETARÍA**» aquel recurso que a la fecha de incumplimiento se haya ministrado por esta última, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que «**EL MUNICIPIO**» haya recibido la ministración correspondiente; esta obligación deberá hacerse dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de que se constate la situación de incumplimiento independientemente del derecho que se reserva «**LA SECRETARÍA**» de hacer efectivo la penalización mencionada en la Cláusula Quinta.

**DECIMA. DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.** «**LAS PARTES**» convienen en que serán causas de terminación del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial imputables a «**EL MUNICIPIO**» por las siguientes:

- a) Controvenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente convenio y en general por la inobservancia de «**LA SECRETARÍA**» que sea aplicable;



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA



No. SECTUR/CONV/001/2024

- b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Convenio, o por no realizar las mismas en la forma convenidas, sin causa justificada a juicio de «LA SECRETARÍA»;
- c) La aplicación del recurso aportado por «LA SECRETARÍA» para un fin distinto del contenido en el presente Convenio;
- d) Proporcionar datos falsos;
- e) El caso fortuito o la fuerza mayor; y
- f) El mutuo consentimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** «EL MUNICIPIO» será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a «LA SECRETARÍA» y/o a terceros con motivo de la realización de las acciones objeto del presente instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, y estará obligado a resarcirlos de los mismos.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Por razones fundadas y mediante el instrumento jurídico correspondiente, se podrá modificar de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. CIERRE ADMINISTRATIVO.** Dentro del plazo que no exceda de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponda cumplir a «LAS PARTES», los responsables del seguimiento establecidos en la Cláusula Sexta del presente Convenio efectuarán una conciliación para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Para llevar a cabo lo anterior, «LAS PARTES», levantarán el acta respectiva, misma que deberá contener la relación de entregables, facturas y/o recibos y aportaciones realizadas y debidamente acreditadas.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** «EL MUNICIPIO» reconoce que «LA SECRETARÍA» no adquiere obligaciones distintas a las contenidas en el presente Convenio, por lo que el mismo se responsabiliza de los recursos humanos que requiera para la ejecución de las acciones en materia de desarrollo turístico objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y las otras partes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN.** El presente convenio se regirá por las Leyes del Estado de Guanajuato y demás disposiciones que de ellas emanen. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente convenio, «LAS PARTES» acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, por lo tanto, «EL MUNICIPIO» renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

**DÉCIMA SEXTA. DE LOS EPÍGRAFES.** Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.



2024  
200 AÑOS DE GRANDEZA  
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA



"Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima  
Diputación provincial de Guanajuato 1822-1924"

No. SECTUR/CONV/001/2024

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS ANEXOS. «LAS PARTES»** reconocen que el presente Convenio se encuentra integrado por diecisiete (17) Cláusulas y un (01) Anexo, mismo que firmado por «EL MUNICIPIO», se agrega a este Convenio y se describe a continuación:

N° DE ANEXO	CONTENIDO
«Anexo 1»	Conceptos en los que «EL MUNICIPIO» se obliga a utilizar los recursos económicos que le otorga «LA SECRETARÍA» para la realización de «LOS EVENTOS».

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, «LAS PARTES» firman de conformidad el presente Convenio en 02 dos tantos, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día 30 de enero de 2024.

Por «LA SECRETARÍA»

Por «EL MUNICIPIO»

**MTRO. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ BRUNEL**  
SECRETARIO DE TURISMO

**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. FRANCISCO JAVIER VALVERDE POLIN**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
TURÍSTICO

**LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**MTRA. FRIDA XIMENA HUETT LÓPEZ**  
DIRECTORA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONVENIO

**LIC. ANALY AYALA MEJÍA**  
DIRECTORA DE ECONOMÍA Y TURISMO  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONVENIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA NÚMERO SECTUR/CONV/001/2024, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, MISMO QUE CONSTA EN NUEVE (09) FOJAS ÚTILES Y UN (01) ANEXO.

\*VZF/ers

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera de Cueta Silao-Guanajuato Km. 3.8 | Silao, Gto. México | C.P. 36270 | Tel. (472) 103 9900  
Email: [contacto@guanajuato.gob.mx](mailto:contacto@guanajuato.gob.mx) | [f](#) [t](#) [i](#) [b](#) [g](#) [u](#) [a](#) [n](#) [a](#) [j](#) [u](#) [a](#) [t](#) [o](#) [.m](#) [x](#)

Página 9 de 9